



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(Universidad del Perú, DECANA de América)  
Oficina de Abastecimiento  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01 / AS N° 01-2024-UNMSM-1
		Fecha del informe	24/06/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	FERNANDO OSCAR GABRIEL CHARATONA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES		
<p>Con fecha 03 de abril de 2024, mediante APROBACIÓN N° 31-DGA-OA-2024, la Dirección General de Administración aprobó el expediente de contratación, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Con fecha 17 de abril de 2024, mediante APROBACIÓN N° 40 / AS N° 020-2024-UNMSM-1, la Dirección General de Administración aprobó el proyecto de bases del procedimiento de selección en mención.</p> <p>Con fecha 30 de abril de 2024, se realizó a través de la plataforma web del SEACE ,la <b>presentación de Ofertas</b> del procedimiento de selección AS N° 020-2024-UNMSM-1, presentándose dos (2) ofertas.</p> <p>Mediante, <b>Acta de admision, calificacion evaluacion y otorgamiento de buena pro adjudicacion simplificada N° 020-2024-UNMSM-PRIMERA CONVOCATORIA "Acta de Declaratoria de Desierto"</b>, el comite de seleccion declaró <b>DESIERTO</b> el procedimiento de selección de <b>adjudicacion simplificada N° 020-2024-UNMSM-PRIMERA CONVOCATORIA</b>, cuyo objeto de convocatoria fue: <b>"SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A USOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO CULTURAL Y CASONA DE SAN MARCOS - SECTOR COTABAMBAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA - 3RA ETAPA"</b>, debido a que no existia ninguna oferta valida, conforme en el Artículo N° 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que <b>"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."</b></p>			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A USOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO CULTURAL Y CASONA DE SAN MARCOS - SECTOR COTABAMBAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA - 3RA ETAPA	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Adjudicacion Simplificada N° 020-2024-UNMSM-1	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA		Primera Convocatoria	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)		1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		X	
Se registraron participantes, pero no todos presentaron su oferta.		..	
Se presentó solo una oferta válida.		..	
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
6.5	Otras		

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Solo se presentaron oferta validas al procedimeinto de seleccón convocado.	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] ..... .....		
<b>8</b>	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  1. Solicitar al área usuaria informar a esta unidad si persiste la necesidad. 2. Remitir el presente informe a fin de que se tome en consideración lo expuesto en el numeral anterior. 3. Solicitar la asignación de la nomenclatura del procedimiento de selección que corresponda.		
<b>9</b>	<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>En cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 65.1, "<u><i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas</i></u>", se informa que los motivos que conllevaron a la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección <b>Adjudicacion Simplificada N° 020-2024-UNMSM-1 PRIMERA CONVOCATORIA</b></p> <p>En conformidad al Art. 65.3. del Reglamento "<i>Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección</i>".</p>		
<b>10</b>	<p><b>John Anthony Horna García</b></p> <p><b>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</b> <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>		